



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2020-00293-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUN. RES. "MADERA FINA P.H"
DEMANDADOS	LUIS HERNANDO MANCO Y OTRA
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.70.VTA)C.P	\$	100.000
RECIPOS (FLS. 26,30,36,54)CP	\$	48.800
TOTAL COSTAS	\$	148.800

SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb31a800adb3c254795c0125c3f40e0ea68c1b4bdb7358e41b2df5d7e495c3**

Documento generado en 16/03/2021 01:47:16 PM